

de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho, y declaramos que procede la concesión definitiva de la marca número 458.384 "Corsalyt"; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17109 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.892/1987, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de septiembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.892/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Simago, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1986, que concedió la marca internacional número 488.321 "Simac", y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17110 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.517/1984, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de abril de 1983 y 12 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.517/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de abril de 1983 y 12 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Maggi, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de septiembre de 1984, confirmando en reposición la pronunciada en 20 de abril de 1983, por medio de la cual fue concedida la marca número 999.988, denominada "Fina". Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17111 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 346/1990, promovido por Rfsu:S Forsaljningsorganisations Aktiebolag, contra acuerdos del Registro de 20 de abril de 1988 y 22 de mayo de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 346/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Rfsu:S Forsaljningsorganisations Aktiebolag, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 346/1990-04, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut en nombre de Rfsu:S Forsaljningsorganisations Aktiebolag, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1988 y 22 de mayo de 1989, por los que se deniega la inscripción de la marca número 1.158.529 "Nacken". Asimismo, procede declarar como declara la Sección la plena conformidad al ordenamiento jurídico de las resoluciones impugnadas y sosteniendo, en consecuencia, su plena validez y eficacia, y no apreciándose especial temeridad ni mala fe no procede, a tenor del artículo 131 de la LJCA, hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17112 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 351/1985, promovido por la Entidad «ABC Video Enterprises Inc.», contra el acuerdo del Registro de 5 de noviembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 351/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «ABC Video Enterprises Inc.», contra Resolución del Registro de 5 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Entidad "ABC Video Enterprises Inc.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1984, por la que se acuerda la inscripción de la marca nacional número 988.596, "ABC Video", gráfico para la protección de productos de la clase 9.ª, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la Resolución recurrida por ser conforme a Derecho sin hacer imposición de las costas de este procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17113 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 879/1979, promovido por «Monfrí, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de octubre de 1978 y 18 de julio de 1979. Expediente de marca número 789.633.*

En el recurso contencioso-administrativo número 879/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Monfrí, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 2 de octubre de

1978 y 18 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco de Paula Baturone Heredia, en nombre de "Monfri, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1978, que concedió la inscripción de marca "Novofri", para servicios de Empresa dedicada al frío industrial, de la clase 37, y el desestimatorio del recurso de reposición de 18 de julio de 1979, por ser conformes con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17114 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.237/1987, promovido por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 13 de junio de 1986 y 21 de julio de 1987. Expediente de modelo industrial número 107.992.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.237/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por la Entidad «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 13 de junio de 1986 y 21 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de junio de 1986, recaída en el expediente número 107.992 autorizando la inscripción registral de la pila lavacabellos objeto del expediente, y contra la resolución del propio Registro de fecha 21 de julio de 1987 desestimando el recurso de reposición interpuesto por el hoy recurrente contra la anterior Resolución; actos administrativos que declaramos nulos por contrarios a derecho. Sin hacer declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17115 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 121/1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra acuerdos del Registro de 2 de julio de 1986 y 18 de abril de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 121/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra Resoluciones de este Registro de 2 de julio de 1986 y 18 de abril de 1988 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial, a que se contrae este recurso, de fechas 2 de julio de 1986 y 18

de abril de 1988, por la que se denegó la marca 1.083.733, denominada "Caja de Ahorros y Monte de Piedad Castellana", debemos anular y anulamos tales actos por no ser conformes a Derecho, y reconocemos el derecho de la recurrente a obtener la concesión registral de la citada marca, a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración; sin condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17116 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.477/1984 (nuevo 803/1989), promovido por «Maggi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de agosto de 1983 y 9 de octubre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.477/1984 (nuevo 803/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de agosto de 1983 y 9 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Maggi, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la concepción de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 986.417, "Ardex DHV Comercial Rivas, Sociedad Anónima", de la clase 29 del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17117 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 571/1985, promovido por la Entidad «Válvulas Arco, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de enero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 571/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Válvulas Arco, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1985, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad «Válvulas Arco, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1985, por la que se concedió a don Alejandro Rodríguez Andrés el registro del modelo de utilidad número 272.312 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquella concesión; sin hacer pronunciamiento en materia de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.